

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 1 de febrero de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes y suplentes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

El apartado uno del artículo sexto de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», aprobados por Acuerdo de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, establece que la Junta General, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por seis representantes de la Junta de Andalucía y por cinco del Ayuntamiento de Granada, como entidades integradas en el mismo.

El apartado tres del referido artículo sexto establece que la designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada libremente, en el seno de cada Entidad, por el órgano que corresponda y su mandato tendrá la duración que el mismo decida. Por otra parte, el apartado cuarto de ese mismo artículo, establece que las Entidades Consorciadas designarán también en el mismo acto, un representante por cada miembro que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Por lo que se refiere a los seis representantes de la Junta de Andalucía, previsto en dichos Estatutos, corresponde al Consejo de Gobierno proceder a su designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tras la reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y la aprobación de la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, se considera adecuado modificar la actual composición de la representación de la Junta de Andalucía en el Consorcio, establecida por el Acuerdo de 26 de febrero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Nombrar representantes de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» a:

- El Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.
- La Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- La Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

Segundo. En consecuencia, la representación de la Junta de Andalucía en la Junta General del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» queda compuesta por:

- El Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nueve de los Estatutos, será el Vicepresidente del Consorcio.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.
- La Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- La Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.
- El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

Tercero. Nombrar suplentes de los representantes titulares de la Junta de Andalucía que los sustituya en caso de ausencias, enfermedades y vacantes a:

- La Directora General de Promoción y Comercialización Turística como suplente del Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.
- El Diputado de Turismo como suplente del Presidente de la Diputación Provincial de Granada.
- El Coordinador General de la Dirección General de Comercio como suplente de la Directora General de Comercio.
- El Delegado Provincial de Economía y Hacienda como suplente de la Delegada del Gobierno en Granada.
- El Jefe de Servicio de Comercio como suplente de la Delegada Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.
- El Vicepresidente 1.º de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada como suplente de su Presidente.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 26 de febrero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Junta de Andalucía en el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVA
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan en el Delegado Provincial de Granada, la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Borderline de Granada.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54) establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación. Además, dentro del capítulo dedicado a los derechos de los ciudadanos, declara en su artículo 6 que «los niños, los ancianos, los enfermos mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanita-

riamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y diferentes.»

La colaboración institucional entre centros sanitarios y otros organismos sociales contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación.

En este sentido, el Servicio Andaluz de Salud, a través de los centros sanitarios de Granada, de una parte, y la Asociación Borderline, de otra, pretenden colaborar en actividades formativas (prácticas laborales) que faciliten la integración social y mejora de la calidad de vida de jóvenes con dificultades en el aprendizaje.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, la competencia necesaria para suscribir un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Borderline, con el objetivo de participar en proyectos de formación que faciliten la integración social y mejora de la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación entre ambas instituciones.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Director-Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1849-04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 17 de febrero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1849-04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 1849/04 interpuesto por don José Manuel Navacerrada Viedma contra la Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se excluye al recurrente del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Cocineros.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 21 de junio de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales

Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones Definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de las categorías de Administrativos y Cocineros.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo núm. 1849/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 415-05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 17 de febrero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 415-05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 415/05 interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez y otra contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.